

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

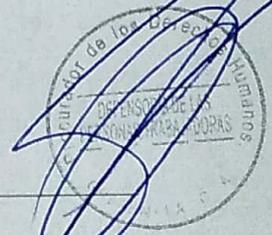


PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica:

“Verificación de la asignación Presupuestaria del Estado para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para el Año 2023”.

Guatemala, marzo 2022.



📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

     @PDHgt

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública y a petición de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, se realizó una verificación en el Ministerio de Finanzas Públicas, con el objetivo de verificar la asignación presupuestaria para el próximo año al Instituto de Seguridad Social en relación a la programación de la cuota patronal y cuota del Estado como tal, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, en relación al IGSS.

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer si el Ministerio de Finanzas Públicas ha incluido la cuota patronal y la cuota del seguro social que le corresponde al Estado como tal, en la programación del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2023; .

Objetivos Específicos

- A) Constatar la manera en la que se fija la cuota patronal y la cuota del Estado como tal, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- B) Establecer cuál es la cantidad que se asignó para el periodo fiscal 2022, al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y si se ha realizado el desembolso en el tiempo que corresponde.

- C) Determinar si se está proyectando para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad que solicita el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de seis mil ciento ochenta y siete millones trecientos noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve quetzales exactos.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó in situ a través de las entrevistas efectuadas al Director de la Dirección Técnica del Presupuesto Lic. José Hugo Valle Alegría y a la Directora Financiera Clara María Medina, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas, quienes proporcionaron la siguiente información.

- a) El Director de la Dirección Técnica del Presupuesto, Licenciado José Hugo Valle Alegría explicó que la asignación presupuestaria para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social no es opcional, ya que es parte de las obligaciones que el Estado tiene, por consiguiente es indispensable en la formulación del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para cada año fiscal.
- b) Se indicó que para la elaboración del Presupuesto General de la Nación del siguiente año, se consultan varias entidades como la Superintendencia de Administración Tributaria, quien realiza una proyección de la recaudación tributaria que realizará, así como al Banco de Guatemala que indica cual es la proyección macroeconómica de Guatemala; de esta manera se puede establecer un techo presupuestario; para posteriormente hacer el estudio de las asignaciones a cada entidad, tomando en cuenta lo que establece la ley. No se puede asignar más de lo que se recauda, a menos que las autoridades superiores competentes indiquen que para cumplir con las obligaciones se deberá de solicitar un préstamo.



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

- c) Se informó que el Presupuesto General del Estado de Guatemala para el ejercicio fiscal 2022, fue de ciento seis mil doscientos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil quetzales según el Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República, el presupuesto es anual y el Estado no genera deuda.
- d) También se indicó que la asignación presupuestaria para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2022, fue de mil millones de quetzales, mismos que se están desembolsando mensualmente; se explicó que una asignación no obliga al gasto, el Estado trata de cumplir con todos los compromisos, el presupuesto es un techo máximo, el presupuesto que se le asigna al IGSS casi siempre se le proporciona en un cien por ciento.
- e) Asimismo se informó que el desembolso para las obligaciones del Estado con el IGSS se hacen mensualmente, a la fecha se le ha adjudicado Q. 247,500,000.00 para el ejercicio fiscal 2022, en esto se incluye el aporte patronal y el del Estado como tal, además para los diferentes Programas: Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular PRECAPI; Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia IVS; Programa de Enfermedad, Maternidad y Accidentes; EMA; y Programa del Centro de Atención Médica Integral para Pensionados CAMIP. Este aporte está al día hasta el mes de marzo del año 2022; cuyo desembolso mensual ha sido cada uno por un monto de Q. 82,500.000.00
- f) Explicaron que se inició a solicitar información a todas las entidades para la formulación del proyecto del presupuesto general del próximo año, para lo cual también se incluyó a la Contabilidad del Estado y conforme a esto se analizan las cantidades presupuestarias que les correspondan.
- g) Se indago acerca de cuál es la viabilidad de que se le asigne al IGSS para el ejercicio fiscal del año 2023, la cantidad de mil ciento ochenta y siete millones trescientos noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve quetzales; a lo cual manifestaron que hacer la asignación

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎️ (502) 2424 1717
✉️ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

📱 @PDHgt



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

que solicitan representaría quitarle el presupuesto total a varias Instituciones y dejarlas sin presupuesto; el Estado no tiene la capacidad de financiar todo, reparte según lo recaudado.

- h) Ambos funcionarios agregaron que en la ley orgánica del IGSS se establece que hay que crear un impuesto; sin embargo no se ha creado y el Estado sigue cumpliendo con su obligación, aunque no se haya creado el impuesto que específicamente serviría para sostener al IGSS.
- i) La Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social establece que la asistencia social va a estar financiada por varias fuentes dentro de estas, aportes de los trabajadores, aportes de los patronos, y el aporte del Estado como tal; y para el aporte del Estado este deberá de ser financiado por una fuente específica que deviene de un impuesto específico que a la presente fecha no existe, pese a eso el Estado si incluye el aporte patronal y el impuesto del Estado como tal, dentro del presupuesto general; afectando la fuente de financiamiento de ingresos corrientes, que es la misma fuente de financiamiento con que se financian los sueldos, educación, salud, seguridad y todas las necesidades gubernamentales.
- j) La cuota patronal del Estado la paga el Ministerio de Finanzas Públicas no cada Ministerio o Institución, por lo que es la Dirección de Obligaciones del Estado quien paga la cuota patronal y la cuota del Estado como tal; se informó que aún no se tiene una estimación acerca de la asignación presupuestaria para el IGSS para el próximo ejercicio fiscal 2023.

IV. Conclusiones

- a) Hasta el mes de marzo del año 2022, los aportes que se han dado al IGSS ascienden cada

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al

1555

📱 @PDHgt



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

mes a Q. 82,500.000.00 y hasta la fecha se ha realizado un desembolso total de Q. 247,500,000.00 durante el año 2022, de un techo presupuestario de mil millones de quetzales asignados para el presente ejercicio fiscal, que según dijeron por lo general se les proporciona en un cien por ciento.

- b) Según se indicó la programación del Presupuesto General del Estado se realiza tomando en consideración los escenarios macroeconómicos del país, así como la recaudación de impuestos, debiendo tener un techo de recaudación para poder formular el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para asignar a las entidades según el presupuesto con el que se cuenta.
- c) Según el artículo 40 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la cuota patronal del Estado y la cuota del Estado como tal, se debe financiar con los impuestos que al efecto se creen o determinen, los cuales han de ser disponibilidades privativas del Instituto.
- d) Actualmente el Estado incluye el aporte patronal y el importe del Estado como tal, dentro del presupuesto general de la fuente de financiamiento de ingresos corrientes, que es la misma fuente de financiamiento con que se financian los sueldos, educación, salud, seguridad y todas las necesidades gubernamentales.
- e) Según explicaron la cantidad presupuestaria que solicita el IGSS es más del presupuesto que tienen asignado muchas instituciones, el presupuesto es con base a la recaudación que se tenga, y se efectúan estudios o análisis financieros antes de hacer las proyecciones de las correspondientes asignaciones presupuestarias.
- f) Ya se dio inició con la solicitud de la información que se necesita, a todas las entidades del Estado, para la formulación del proyecto del presupuesto anual, para lo cual también fue



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

incluida la Contabilidad del Estado, para el próximo ejercicio fiscal 2023 y de acuerdo a esto se realizan las estimaciones respectivas.

V. Recomendaciones

Al Presidente de la Junta Directiva del IGSS y al Ministro de Finanzas Públicas:

- a) Evaluar de manera conjunta la viabilidad e impacto de lo estipulado en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en relación al financiamiento al Seguro Social de la cuota del Estado como tal y como patrono, así como el impacto macroeconómico que se pueda tener del mismo.
- b) Promover un acercamiento y reuniones que se consideren necesarias, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para analizar las peticiones del Seguro Social y de acorde a lo estipulado en las proyecciones de recaudación.

Ministerio de Finanzas Públicas:

- c) Que el Estado de Guatemala continúe realizando los aportes que le corresponden al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en concepto de cuota patronal y cuota del Estado como tal, para garantizar la seguridad social de las personas afiliadas, beneficiarias y pensionadas.

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

1555

@PDHgt